

PROCESO : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE : VÍCTOR MANUEL ORTÍZ BORNACELLY
DEMANDADO : LEIDY JOHANA GORDILLO CASTELLÓN
RADICACION : 2015-00226

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 12 de enero de 2017. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, diecisiete (17) de enero de dos mil diecisiete (2017)

I. CÓRRASE traslado del trabajo de partición presentado a folios 21 y 21 por el término legal de cinco (5) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 509 del Código General del Proceso.

Se fijan como honorarios definitivos al partidor la suma de TRECIENTOS MIL PESOS (\$300.000.000) a cargo de las partes.

II. En atención al memorial visto a folio 22, se indica al abogado que el trabajo de partición dentro del presente proceso fue realizado por el Dr. DÍAZ VIATELA quien fue el primero en aceptar dicha designación, motivo por el cual, el expediente se encontraba al Despacho cuando el memorialista se presentó a aceptar el cargo de partidor, razón por la que no se prestó el expediente, se itera, el mismo se encontraba al Despacho.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 118 ENE 2017 del


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria